LA DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR Y LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 5174 de 24 de noviembre de 2014 y la Resolución No. 2649 de 16 de noviembre de 2006, por la cual se delegan unas funciones en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se revisó la capacidad del recurso humano de la entidad, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestar los servicios profesionales desde el punto de vista jurídico concernientes a la elaboración de las resoluciones y demás actos administrativos producto de las diferentes solicitudes efectuadas por los actores de comercio exterior en el marco de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Sociedades de Comercialización Internacional. Así mismo, elaborar los documentos correspondientes al seguimiento y control de los instrumentos de promoción de exportaciones en aplicación al régimen sancionatorio. Lo anterior a desarrollarse dentro del Grupo de Sistemas Especiales de Importación -Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Directora de Comercio Exterior y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, concluye:

☐ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Conforme a las razones contenidas en la presente solicitud del área solicitante, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no cuenta con el personal con los

conocimientos especializados para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de experticia del servicio.

X El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área solicitante para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

☐ Las actividades son nuevas y corresponden a aquellas que se desarrollarán transitoriamente en virtud de unas funciones que debe cumplir la entidad de manera excepcional.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

Eloísa Rosario Fernandez de Deluque
Directora Técnica

LUISA FERNANDA PARRA NORATO
Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Solicitado por: Maria Carolina Bernal
Elaborada: Alejandra Sandoval Cuellar